



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Nº 001-2022-HMLO/GAF**

Los Olivos, 14 de enero de 2022

**VISTOS:** El Expediente S/N de fecha 30.12.2021 presentado por ROXANA ELVA FLORENTINI CUBA, servidora de la Entidad Edil sujeto al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 quien solicita licencia con goce de haber, Proveído N° 2339-2021-GAF, Memorándum N° 856-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, Memorándum N° 863-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, Informe N° 492-2021-HMLO/UT, Memorándum N° 865-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR, Carta N°03-2021-HMLO/RFCCH, Informe N° 014-2022--HMLO/GAF/URHyGR; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), establece lo siguiente: "Artículo 6.-Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". En ese sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores

Que, las entidades que cuenten con personal bajo el régimen laboral de la actividad privada puedan establecer en sus normas internas la licencia. En este sentido, el Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, resulta aplicable a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y a los servidores del régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el Artículo N° 27 del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 001-2020-HMLO, dispone que la licencia es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días;

Que, el inciso h) del artículo 28° del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, establece en el literal h) que las licencias con goce de remuneración por matrimonio, se otorgará a la presentación de la partida, concediendo los días solicitados, los mismos, que serán deducidos del periodo vacacional inmediato con cuenta el(la) servidor (a), sin exceder los treinta (30) días calendario;

Que, mediante Expediente S/N de fecha 09.12.2021, ROXANA ELVA FLORENTINI CUBA, servidora de la Entidad Edil sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, solicita se conceda licencia con goce de remuneración por causal de matrimonio, por un periodo de cinco (05) días, a partir del 13 al 17 de diciembre de 2021, a cuenta de su periodo vacacional;

Que, contando con la opinión favorable mediante Informe N° 014-2022-HMLO/GAF/URHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos y con la conformidad de la Unidad de Tesorería a través del Informe N° 492-2021-HMLO/UT, la petición formulada por la servidora recurrente es procedente;

Que, cabe precisar que la solicitud con los documentos que sustentan lo peticionado por la servidora **ROXANA ELVA FLORENTINI CUBA**, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 001-2022-HMLO/GAF**

Los Olivos, 14 de enero de 2022

2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado.

Que, el literal I) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por matrimonio a la servidora **ROXANA ELVA FLORENTINI CUBA**, con eficacia anticipada conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución según el siguiente detalle:

N°	DATOS PERSONALES	SITUACIÓN DE ORIGEN	LICENCIA SIN GOCE DE HABER	VIGENCIA
01	<b>ROXANA ELVA FLORENTINI CUBA</b>	Servidora del Hospital Municipal Los Olivos. Decreto Legislativo N° 1057	05 DÍAS	Del 13/12/2021 hasta el 17/12/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a la servidora **ROXANA ELVA FLORENTINI CUBA**, así como a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
.....  
**JUAN JOSE CHIARA VILLEGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas

CC. Archivo  
URRH y GR  
UEI